



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01652605- -NEU-DESP#MS - LIQUIDACIÓN TERCERIZADOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01652605- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de agosto de 2022, se firmó acta acuerdo entre representantes de UTHGRA (Unión Trabajadores Hoteleros, Gastronómicos de la República Argentina, de la CTA (Central de Trabajadores Argentinos), del Ministerio de Salud, de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, en el marco de la Ley 2879, a efectos de autocomponer el reclamo llevado a cabo por los/as trabajadores/as tercerizados/as del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul;

Que el conflicto con los trabajadores/as tercerizados/as del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul, surgió ante la solicitud de los mismos de que se abonen los rubros indemnizatorios correspondientes al vínculo laboral con su empleadora, enmarcado en la Ley 20744;

Que en el acta acuerdo se logró una justa composición del conflicto, que hizo posible que el Estado Provincial garantizara la continuidad de la prestación adecuada de un servicio esencial, como lo es el de Salud, a la totalidad de los habitantes en la zona de afectación de Hospital de Cutral Có - Plaza Huincul;

Que existió intervención de autoridades con competencia específica del Ministerio de Salud y de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, por medio de la cual los funcionarios/as intervinientes llevaron a cabo ofrecimientos concretos que fueron aceptados expresamente por las entidades gremiales con representación y los trabajadores/as afectados/as;

Que la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, verificó y certificó mediante documento IF-2022-01864486-NEU-ADM#MS los montos de las liquidaciones finales de la totalidad de trabajadores/as que se encontraban en conflicto, totalizando **PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$26.198.919,08)**;

Que sobre lo actuado tomó intervención Fiscalía de Estado y en uso de sus facultades interpreta favorablemente el acuerdo alcanzado, prestando expresa conformidad al dictado de la norma legal de ratificación por parte del Poder Ejecutivo;

Que se cuenta con la intervención Dirección General de Asesoría Legal Administrativa de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por consiguiente corresponde a la máxima autoridad del Poder Ejecutivo su ratificación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el acta de mediación penal obrante en documento **IF-2022-01658872-NEU-ADM#MS**, suscripta en fecha 05 de Agosto de 2022 en la Subsecretaría de Trabajo y **APRUÉBASE** las liquidaciones finales de los trabajadores/as tercerizados/as que prestaban servicios de racionamiento en el Hospital Cutral C6 – Plaza Huinul, tramitada bajo Expediente N° 9930-000616/2022, por un monto **PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$26.198.919,08)**.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud a instrumentar la solicitud de los fondos correspondientes para el cumplimiento de la presente norma, mediante un Cargo Específico, el que será transferido por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la cuenta de terceros de la Subsecretaría de Trabajo, de acuerdo a la normativa legal vigente, a fin de pagar los importes ordenados en el Artículo 1° de la presente norma, de conformidad a los listados de trabajadores/as obrantes en el documento **IF-2022-01864486-NEU-ADM#MS**, contra su correspondiente recibo de pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

U.O: 01 – MINISTERIO DE SALUD.

ACE 001- FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	05	01	04	000	1111	\$26.198.919,08.-

Creación de partida

Artículo 4°: DÉSE a conocimiento de Fiscalía de Estado a fin de arbitrar los mecanismos de presentación administrativa en la esfera judicial correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese

